

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 029 de 2020.

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 1 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2020”

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida por Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

Que la actual composición del capital accionario de CORABASTOS, determina que el 52.08% pertenece al sector privado y el 47.92% restante, corresponde al sector público; en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a sus actos y contratos es el derecho privado.

Que en los Estatutos Sociales de CORABASTOS, artículo cincuenta y cuatro sobre el revisor fiscal, se estableció:

“ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO REVISOR FISCAL. - LA SOCIEDAD tendrá una revisoría fiscal elegida por voto de la mayoría absoluta de la Asamblea General de Accionistas, para un periodo igual al de la Junta Directiva, pudiendo ser removido en cualquier tiempo, así como ser reelegido indefinidamente, con el voto de la mitad más una de las acciones presentes en la reunión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 y 206 del Código de Comercio o normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.” (...)

Que por conexidad se debe traer a colación el artículo treinta y siete de los Estatutos Sociales, que establece que CORABASTOS tendrá una Junta Directiva integrada por siete (7) miembros principales, nombrados para periodos de dos (2) años.

Que el Gerente General presentó proyecto de acuerdo ante la Honorable Junta Directiva convocar y contratar los servicios profesionales de revisoría fiscal para CORABASTOS hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000) INCLUIDO IVA, durante el término de dos (2) años comprendidos desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2022, con la persona natural o jurídica elegida por la Asamblea General de Accionistas, comprometiendo recursos de las vigencias presupuestales 2020, 2021 y 2022, autorización que le fue otorgada el 26 de febrero de 2020 mediante Acuerdo.

Que es función del Gerente General ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las funciones que éstas deleguen en él, conforme a los presentes estatutos, leyes y normas vigentes aplicables a la sociedad.

Que a través del Estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha 26 de febrero de 2020 elaborado por el Subgerente Administrativo y Financiero, se describió y justificó la necesidad de iniciar el proceso de selección tendiente a convocar y contratar los servicios mencionados, al igual que se establecieron los requisitos mínimos a cumplir por los proponentes interesados.

Que conforme al estudio de mercado adelantado por el Subgerente Administrativo y Financiero, junto con lo aprobado por la Honorable Junta Directiva de CORABASTOS, el presupuesto oficial

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 029 de 2020.

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 1 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2020”

para el proceso de selección, asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000) INCLUIDO IVA**, de la vigencia fiscal 2020, 2021 y 2022, distribuidos así:

Vigencia 2020: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000.00) incluido IVA.

Vigencia 2021: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000.00) incluido IVA.

Vigencia 2022: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000.00) incluido IVA.

Que a fin de atender la necesidad a la que se refiere el considerando anterior, el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan para CORABASTOS en virtud del contrato que se celebre con el proponente que sea seleccionado con base en el pliego de condiciones del proceso, se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha veintiséis (26) de febrero de 2020 expedido por el área de Finanzas.

Que el plazo de duración del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección será de **DOS (2) AÑOS** comprendidos desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2022.

Que el Capítulo III del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual establece las modalidades de contratación las cuales corresponden a Mínima, Menor y Mayor Cuantía.

Que el presupuesto oficial del proceso se encuentra enmarcado en un proceso de Mayor Cuantía, establecido en el citado Manual, en consecuencia, el proceso se adelantará bajo los términos de una Convocatoria Pública, desde la convocatoria hasta la verificación final de las propuestas, pues conforme al artículo cincuenta y cuatro de los Estatutos Sociales la elección del contratista dependerá de la decisión de la Asamblea General de Accionistas.

Que en virtud de lo anterior, mediante Directiva de Gerencia Nro. 025 del 26 de febrero de 2020, se dio apertura a la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2020.

Que el 26 de febrero de 2020 en la página web de CORABASTOS se publicó el aviso de la Convocatoria y la Directiva de Apertura del proceso de selección.

Que el 27 de febrero de 2020, en el Diario La República se publicó el aviso de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2020.

Que el 28 de febrero de 2020 en la página web de CORABASTOS se publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2020.

Que a partir de las 10:00 am del 2 de marzo de 2020 en la Subgerencia Administrativa y Financiera, se desarrolló audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2020, diligencia en la cual estuvieron presentes los representantes de las firmas Gonzalo Millán y Asociados S.A. y Mazars Colombia.

Que durante la audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2020, se recibieron observaciones de parte de Mazars Colombia, las cuales en su mayoría fueron resueltas por el Comité Evaluador y de otras se les solicitó la presentación por escrito para estudio y respuesta integral por parte de dicho órgano.

Que antes de las 5:00 pm del 3 de marzo de 2020 se recibieron vía correo electrónico observaciones al pliego de condiciones, de parte de Crow Co S.A.S, Mazars Colombia S.A.S. y Mario Andres Marín Marín.

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 029 de 2020.

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 1 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2020”

Que pasadas las 5:00 pm del 3 marzo de 2020, de manera extemporánea al termino establecido en el cronograma del proceso, se recibieron correos electrónicos con observaciones de parte de Mazars Colombia S.A.S. y Kreston RM S.A.S.

Que una vez analizadas las observaciones presentadas de manera oportuna, el Comité Evaluador mediante acta del 4 de marzo de 2020 emite respuestas y recomienda al Gerente General modificar el pliego de condiciones de la convocatoria, y respecto de las observaciones extemporáneas el Comité Evaluador no las tuvo en cuenta por haberse allegado por fuera del término.

Que revisadas las respuestas, el Gerente General acoge las recomendaciones relacionadas con la modificación del pliego de condiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR los primeros tres párrafos del numeral 5.3.1. del Pliego de Condiciones, los cuales quedarán así:

“El proponente deberá adjuntar a su propuesta máximo tres certificaciones de experiencia en contratos ejecutados, cuyo objeto contractual haya sido Revisoría Fiscal o auditoría. Los contratos deben haberse ejecutado durante los últimos cuatro (4) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y mínimo una (1) debe ser con sociedades de economía mixta. La sumatoria del valor de los contratos, debe ser igual o superior al presupuesto oficial total de la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia mínima requerida, el proponente deberá anexar certificaciones del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, debidamente suscritas por el supervisor, representante legal y/o funcionario competente, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- *Número del contrato (no obligatorio)*
- *Entidad contratante*
- *Objeto del contrato*
- *Valor total del contrato*
- *Nombre y cargo de quien expide la certificación*
- *Fecha de inicio y terminación del contrato.*
- *Firma del representante legal, funcionario autorizado o de quien haga las veces de supervisor del contrato.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el tercer párrafo del numeral 1.2.1. del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“Así mismo el Revisor Fiscal informará a la Gerencia General y demás dependencias de CORABASTOS los hallazgos relacionados con sistemas y procedimientos de control interno y otros que sean detectados en sus campos financiero, administrativo, operativo, legal y tributario según la naturaleza de las pruebas y alcance que éste determine.”

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 029 de 2020.

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 1 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2020”

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el numeral 2.13. del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para el presente proceso de contratación será de UNA (1). Se entiende por propuesta hábil aquella que cumple con los requisitos mínimos de carácter (jurídico, técnico y financiero) establecidos en el pliego de condiciones.

En el evento que solo un proponente obtenga calificación CUMPLE respecto de todos los requisitos de carácter habilitante, la elección dependerá única y exclusivamente de la decisión que se tome en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, decisión que posteriormente será adoptada mediante Directiva de Gerencia, proferida por el Gerente General.”

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el literal A del numeral 5.3.2. del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“a) Los contratos deben haberse ejecutado durante los últimos cuatro (4) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.”

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR la tabla contenida en numeral 5.3.3. del Pliego de Condiciones, la cual quedará así:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL
UNO (1)	REVISORÍA FISCAL	Contador Público con especialización y/o maestría en Auditoría y/o Revisoría Fiscal, con certificación en NIA expedida por el ACCA o el ICAEW, y con experiencia profesional no inferior a diez (10) años, y una experiencia específica mínima en cinco (5) años como revisor fiscal en entidades del sector público, privado o mixto.
UNO (1)	REVISORÍA SUPLENTE FISCAL	Contador Público con especialización y/o maestría en Auditoría y/o Revisoría Fiscal, con certificación en NIA expedida por el ACCA o el ICAEW, y con experiencia profesional no inferior a cinco (5) años, y una experiencia específica mínima en tres (3) años como revisor fiscal en entidades del sector público, privado o mixto.
UNO (1)	AUDITOR CONTABLE	Contador Público, con especialización en gestión de estándares internacionales, Contabilidad Financiera Internacional y/o Estándares Internacionales de Información Financiera y certificación en NIA expedida por el ACCA o el ICAEW, con experiencia específica en auditoría o revisoría fiscal de dos (2) años.
UNO (1)	AUDITOR FINANCIERO	Contador Público o economista con experiencia en general no inferior a cinco (5) años y experiencia específica no inferior a dos (2) años en auditoría o revisoría fiscal en entidades del sector público, privado o mixto.
UNO (1)	AUDITOR TRIBUTARIO	Contador Público o profesional en derecho con especialización y/o maestría en áreas afines al derecho tributario, con experiencia general no inferior a diez (10) años.
UNO (1)	AUDITOR DE SISTEMAS	Ingeniero de sistemas con especialización y/o maestría en Auditoría de Sistemas o Seguridad de la Información o en Bases de Datos, con experiencia específica de cinco (5) años en auditoría de sistemas en entidades del sector público, privado o mixto.
UNO (1)	PROFESIONAL EN DERECHO	Abogado con especialización y/o maestría en áreas afines a derecho administrativo, comercial, contractual con experiencia de cinco (5) años en actividades relacionadas.

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 029 de 2020.

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 1 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2020”

ARTÍCULO SEXTO: **MODIFICAR** el literal f) del numeral 5.3.2 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“f) El contrato debe estar inscrito en el RUP y contar con la respectiva certificación suscrita por el supervisor, representante legal y/o funcionario competente, la cual deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- *Número del contrato (no obligatorio)*
- *Entidad contratante*
- *Objeto del contrato*
- *Valor total del contrato*
- *Nombre y cargo de quien expide la certificación*
- *Fecha de inicio y terminación del contrato.*
- *Firma del representante legal, funcionario autorizado o de quien haga las veces de supervisor del contrato”*

ARTICULO SEPTIMO: Los demás apartes del pliego de condiciones, no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes

ARTICULO OCTAVO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte (2020).

Original Firmado

MAURICIO ARTURO PARRA PARRA
Gerente General

Revisó: Doctor Alcy Fernando Martínez Ardila – Subgerente Administrativo y Financiero.

Doctor Nelson Darío Ramírez Rojas – Jefe Oficina Jurídica

Doctor Hernán Giraldo molina – Jefe Finanzas.

Proyectó: Maycol Acero F.